



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 141/2010 M.

Demandante/s: Beatriz Abad Arranz.

Demandado/s: Sergio Marqués Temprano y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones – Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Beatriz Abad Arranz contra la empresa Sergio Marqués Temprano con DNI 45421222-V, se ha acordado en fecha de hoy efectuar las notificaciones pendientes de despacho de ejecución y requerimiento a indicado ejecutado, por lo que se transcriben en su apartado resolutivo para su publicación:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Beatriz Abad Arranz, frente a Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaad y Sergio Marqués Temprano, parte ejecutada, por importe de 5.773,46 euros de principal e intereses de mora, más 923,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe».

Y Decreto de requerimiento:

«Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaad y Sergio Marqués Temprano para que en el improrrogable plazo de diez días procedan a ingresar los importes por los que se ha despachado ejecución de 5.773,46 euros de principal, más 923,00 euros para intereses y costas, en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0141/10, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

– Requerir a Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaad y Sergio Marqués Temprano, a fin de que en el plazo de diez días, manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes



para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (Arts. 186 y 187 de la LPL).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo, haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-141-10), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA».

Se advierte al destinatario Sergio Marqués Temprano que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)